



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 298-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 26 de agosto del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

La OPINION LEGAL N° 227-2026-AJE/MDL de fecha 26 de agosto del 2026, INFORME N° 396-2026-MDL/USEL-JCRC de fecha 25 de agosto del 2026, INFORME N° 342-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C. de fecha 21 de agosto del 2026, y el INFORME N° 48-2026-MAQUINARIA AGRICOLA-MDL de fecha 21 de agosto del 2026; Sobre MODIFICACION N° 02 (POR DEDUCTIVO) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02, del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578822, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, asimismo, el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

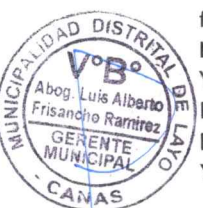
Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, APROBADA por la resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2023-GM/MDL. de fecha 07 de junio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DE SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578822; con un presupuesto total de S/. 5,558,511.00, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2023-GM/MDL. de fecha 17 de agosto del 2023, se aprueba la modificación del Expediente Técnico por deductivo y partidas nuevas del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DE SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2578822, con un presupuesto total de S/. 4,738,188.50, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 298-2026-GM/MDL-C-C, de fecha 10 de julio del 2026, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578822,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



por la causal de atrasos y paralizaciones como consecuencia de desabastecimiento de materiales, factores climatológicos y corte de ejecución del proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 48-2026-MAQUINARIA AGRICOLA-MDL**, de fecha 21 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Bernabe Conde Cutire, Residente de Proyecto, quien solicita evaluar y aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578822; por el plazo de treinta (30) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 30 de septiembre de 2026.

Que, mediante **INFORME N° 342-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C**, de fecha 21 de agosto del 2026, suscrito por el Mvz. Fabiani Teran Soto, Sub-Gerente (e) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo, quien remite expediente técnico modificado N° 02 por deductivo y solicitud de ampliación de plazo N° 02 para evaluación del área de supervisión y posterior acto resolutorio del proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578822.

Que, mediante **INFORME N° 396-2026-MDL/USEL-JCRC**, de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por el Arq. Julio C. Rodríguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien concluye de la siguiente manera:

"1. Sinceramiento Presupuestal: La Modificación Presupuestal N° 02 por el monto total de S/. 3,766,802.50 se encuentra técnicamente justificada, permitiendo ajustar los costos reales y aplicar un deductivo de S/. 974,387.00 en partidas no ejecutadas (pisos forrajeros, equipamiento menor y capacitaciones), y una actualización de precios por S/. 3,001.00 en el mantenimiento de maquinaria agrícola, cumpliendo con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (D.S. N° 140-2026-EF), sin alterar la concepción técnica ni la viabilidad del proyecto original.

2. Justificación de la Ampliación de Plazo: La Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendario se encuentra debidamente sustentada en causales ajenas a la voluntad del ejecutor (demoras en el abastecimiento de petróleo diésel bajo el Requerimiento N° 036-2026), afectando la ruta crítica del proyecto y configurando un escenario de afectación temporal plenamente demostrable.

3. Nueva Fecha de Término: Al sumar el plazo inicial, la Ampliación N° 01 (47 días) y los 30 días de esta nueva ampliación, la nueva fecha oficial de culminación del proyecto queda establecida para el 30 de septiembre de 2026.

4. Determinación de la Nueva Fecha de Término: Como resultado de la acumulación del plazo de ejecución primigenio, la Ampliación de Plazo N° 01 (47 días) y la presente Ampliación de Plazo N° 02 (30 días), la fecha oficial de culminación de la ejecución del proyecto queda fijada indefectiblemente para el 30 de septiembre de 2026.

5. Competencia y Conformidad Administrativa: El presente expediente cuenta con la conformidad técnica del Residente de Obra (Ing. Bernabe Conde Cutire) y el trámite favorable de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental (MVZ. Fabiani Teran Soto), cumpliendo con los requisitos formales para su aprobación definitiva mediante acto resolutorio por parte de la Gerencia Municipal".

CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

ITEM	VARIABLE DE EVALUACION	DETALLE TECNICO / ADMINISTRATIVO
01	Causal Invocada	Demoras por desabastecimiento de materiales, insumos y caso fortuito/fuerza mayor (retraso en la entrega de petróleo Diesel).
02	Documento de Referencia	Requerimiento N° 036-2026 (gestionado desde el 21 de mayo de 2026).
03	Días solicitados	30 días calendario de ampliación.
04	Plazo Previo Acumulado	Incluye el plazo inicial mas los 47 días de la Ampliación de Plazo N° 01 (cuya culminación primigenia expiraba el 31 de agosto de 2026).
05	Nueva Fecha de Terminación	30 de septiembre de 2026 (fecha oficial reprogramada para el cierre físico y financiero).

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 227-2026-AJE/MDL**, de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor legal externo de la MDL, quien concluye declarar PRIMERO. DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de Modificación N° 02 del expediente Técnico del proyecto "Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en servicio operativo institucional de la unidad de maquinaria agrícola de la Municipalidad Distrital de Layo, distrito de Layo de la provincia de Canas del departamento del Cusco" con CUI N° 2578822 deductivo presupuestal 02 por el importe de S/. 974,387.00 conforme a los considerandos; SEGUNDO. - PROCEDENTE la aprobación Modificación N° 02 del expediente Técnico del proyecto "Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en servicio operativo institucional de la unidad de maquinaria agrícola de la Municipalidad Distrital de Layo, distrito de Layo de la provincia de Canas del departamento del Cusco" con CUI N° 2578822 por ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios, conforme a los considerandos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02 del expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578822; deductivo presupuestal N° 02 por el importe de S/. 974,387.00, con el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02				
ITEM	Componente /Partida	Presupuesto Anterior (Modificado N° 01)	Modificación Presupuestal N° 02 (Actualizado)	Variación / Sustento Principal
01	Costo Directo	-	S/. 3,102,034.00	Incluye actualización de precios por S/3,001.00(mantenimiento de maquinaria agrícola) y aplicación deductivo.
02	Gastos Generales	-	S/. 367,022.50	Sincerados de acuerdo al nuevo periodo de ejecución.
03	Gastos de Supervisión	-	S/. 252,746.00	Proporcionales al plazo reformulado de la obra.
04	Gastos de Expediente Técnico	-	S/. 30,000.00	Mantenido según la estructura de costos.
05	Gastos de Liquidación	-	S/. 15,000.00	Asignados para el cierre financiero y administrativo.
06	PRESUPUESTO TOTAL	S/4,738,188.50	S/3,766,802.50	Deductivo Neto Aplicado: S/974,387.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 02, del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578822, por la causal de demoras por desabastecimiento de materiales, insumos y caso fortuito/fuerza mayor, con el siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (DIAS CALENDARIO)	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	PLAZO MODIFICADO
01	PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO	1,080 días calendarios	47 días calendarios	30 días calendarios	1157 días calendarios
02	FECHA PROGRAMADO	01/08/2023 al 15/07/2026	16/07/2026 al 31/08/2026	01/09/2026 al 30/09/2026	01/08/2023 al 30/09/2026

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad o la que haga sus veces, que en cumplimiento al Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" en el Banco de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del residente de proyecto, Inspector de Proyecto y Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; por tanto, corresponde expedir el presente acto resolutivo, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad asumirán sus responsabilidades conforme a ley.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
SGDEYGA
OSyLPI
OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI 40429644
GERENTE MUNICIPAL

